

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
PROVINCIA.	9,00 — —		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se considere suspensos de empleo y sueldo a los funcionarios de toda índole de Jurados mixtos o agrupaciones de los mismos que hubieren, sin causa legítima, abandonado su destino, su pensión que surtirá efecto a partir de la fecha en que tuvo lugar la falta de desempeño de los respectivos cargos, y que por los correspondientes Delegados de Trabajo se instruya inmediato y rápido expediente a tales funcionarios, para la depuración de las responsabilidades de toda clase en que hubieran podido incurrir.

Estos expedientes serán calificados por los propios Delegados de Trabajo, quienes asimismo harán la consiguiente propuesta de la resolución, enviándolos, una vez ultimados, al Ministerio para el acuerdo definitivo que proceda.

Igualmente serán declarados suspensos de empleo y sueldo aquellos funcionarios de los mencionados servicios que se hallaren sometidos a procedimiento judicial, instruyéndoseles también expediente en su día, como consecuencia de la decisión que las Autoridades judiciales adopten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del 21 de octubre)

Distrito Forestal de Oviedo

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de la fecha:

Día 3, clase 7.^a

Delfín Corral Torre, de Llonín, Valle Alto.

Día 5.

Prudencio Gutiérrez Álvarez, de Serín, Gijón.

Día 12.

Lucio Castañón Vegambre, de Siero.

Día 13, clase 5.^a

Reginald Haitvort, de Londres, Inglaterra.

Clase 6.^a

Manuel García Secades, de Salinas.

Clase 7.^a

Miguel Menendez Laviada, de Vegadeo.

Día 17.

Juan Martínez, de Beleño, Ponga.

Día 19.

Ramón Fernández Capalleja, de Navelgas.

Jacinto González Vázquez, de Urbiés.

Manuel Montes Fresno, de Panes.
Federico de Diego González, de Buelles, Parres.

Día 20.

Segundo Fernández Pérez, de Oscura.

Día 22.

Pedro Corces González, de Siejo, Parres.

Día 26.

Benito Llano Hermida, de Bores, Parres.

Gonzalo García Lago, de Mercedio, idem.

Luis Viesca Barro, de Mestas, Infiesto.

Día 27.

Ángel Rubio Suárez, de La Foz, Morcín.

José Muñiz Díaz, de La Foz, Riosa.
Ovidio Fernández Álvarez, de La Foz, Riosa.

Leonardo Villar, de Salas.
Oviedo, 30 de septiembre de 1934.
El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

En vista de las circunstancias anormales porque atraviesa esta provincia, que no permiten a la hora presente llevar a cabo los servicios especiales pendientes en este Distrito, he acordado suspender hasta nuevo aviso el amojonamiento de la finca denominada «Piedra Jueves», en su colindancia con los montes números 57 y 9 del Catá-

logo de los de utilidad pública de la provincia, sitos en los concejos de Teverga y Somiedo, respectivamente, señalado para el día 2 del próximo Noviembre.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, a 26 de Octubre de 1934.
—El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

ALCALDIAS

DE RIOSA

Anuncio

Confeccionado el padrón de automóviles, que ha de regir en el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los días hábiles de oficina puede ser examinado por cuantos lo tengan a bien, pudiendo durante este plazo y otros quince días siguientes más, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Riosa, 1.º de Octubre de 1934.—El Alcalde, Por su mandado, Manuel M. Contreras.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Confeccionado uno de los padrones de la contribución rústica y otro de la lista cobradora de urbana, para regir en el próximo ejercicio de 1935, quedarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este concejo, para el año próximo de 1935, quedará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamaciones.

Corvera de Asturias, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde en funciones, Arturo González

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamaciones.

Corvera de Asturias, a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde en funciones, Arturo González.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Hallándose confeccionado el padrón de vehículos automóviles sujetos al impuesto de patente nacional, para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones pertinentes.

Laviana, 26 de Octubre de 1934.
—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis R. Ciaño.

DE BOAL

Habiendo sido confeccionada la matrícula de subsidio industrial correspondiente a este Ayuntamiento, la cual ha de regir durante el próximo ejercicio de 1935; por el presente se hace saber que, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de diez días, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en ella y entablar las reclamaciones que consideren del caso.

Boal, a 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Constantino Peláez.

DE NAVIA

Anuncios

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a impuesto de patente nacional de automóviles para el próximo año de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, y presentar durante los mismos y otros quince días

más, las reclamaciones que consideren pertinentes

Navia, a 20 de Octubre de 1934.
—El Alcalde.

Formada la matrícula de contribución industrial de comercio, y profesiones que ha de regir en este término en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los en ella interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Navia, a 20 de Octubre de 1934.
—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Confeccionados el padrón para la patente nacional de circulación de automóviles para el año 1935, así como la matrícula de la contribución industrial, para igual año, quedan expuestos los citados documentos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Salas, 1.º de Octubre de 1934.
—El Alcalde.

DE AVILES

ANUNCIO

Formado el padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, admitiéndose durante otros quince las reclamaciones que estimen pertinentes formular los contribuyentes en él comprendidos.

Avilés, 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Bernardo García Ruiz Gomez.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Formado el Padrón de la contribución industrial, comercio y profesiones de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de su examen y reclamación.

San Tirso, de Abres, 27 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de contribución territorial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del 1.º de Noviembre, a los efectos de su examen y reclamación.

San Tirso de Abres, 27 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

EDICTOS

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, a 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

Formado el padrón de vehículos automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, admitiéndose durante otros quince, las reclamaciones que se presenten.

Santa Eulalia de Oscos, a 1.º de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

Confeccionado el repartimiento de rústica y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eulalia de Oscos, a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

DE VILLAVICIOSA

En la Secretaría de la Corporación se halla expuesto al público por término de quince días el padrón para la exacción del impuesto en concepto de inspección y vigilancia de los establecimientos donde se expendan bebidas, al que se refiere la ordenanza número 13 de las aprobadas por el Ayuntamiento, durante cuyo periodo podrán formular reclamaciones los contribuyentes interesados.

Villaviciosa, 30 de octubre de 1934.—El Alcalde accidental, José Benito Vega.

DE CANGAS DE ONIS

Formado el Padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles de este municipio para el año 1935, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas.

Onís, 24 de octubre de 1934.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público, de conformidad con

el artículo 5 del Reglamento de Hacienda municipal y disposiciones concordantes.

Ribadesella, a 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, R. Fernández.

DE CUDILLERO

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y las listas del Padrón de edificios y solares para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cudillero, octubre 25, de 1934.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Confeccionados los padrones de riqueza rústica y lista cobratoria de urbana, base para la exacción de dichos impuestos durante el próximo año de 1935, se hace público para que los interesados puedan examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que se estimen procedentes, durante ocho días hábiles, a contar del día 1.º de Noviembre próximo. Los referidos documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laviana, 26 de Octubre de 1934.—El Presidente C. G., Luis R. Ciano.

DE CASTRILLON

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este concejo para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir reclamaciones dentro del plazo legal.

Castrillón, 7 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José García.

DE COLUNGA

Terminado el repartimiento de contribución rústica, colonia y pecuaria para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan en el tiempo indicado, hacer contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, Luis Miyar.

Terminado el padrón de Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, para el próximo año de 1935, estará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día 1.º de noviembre próximo, durante los cuales podrán

hacer los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, Luis Miyar.

DE CASTROPOL

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día de hoy, de las obras para la subida del agua de la fuente pública de esta villa y su distribución en la localidad, según edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 224, correspondiente al día 26 de septiembre último, se anuncia nueva subasta de dichas obras bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior, cuyo acto tendrá lugar el día posterior hábil al en que termine el plazo de los veinte no feriados siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Notario público de esta villa.

El proyecto, planos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto durante ese plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castropol, 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

DE OVIEDO

Anuncio

Don Francisco González Castañón, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo. Hago saber: Que la Junta municipal de solares, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó abrir un periodo de quince días, para oír las reclamaciones que sobre inclusión o exclusión deseen formular los señores propietarios, contra la relación hecha por los Sres. Arquitectos municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de 29 de junio de 1911, dictado para la ejecución de la Ley de 12 del mismo mes y año.

Oviedo, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco González Castañón.

DE VALLE BAIO DE PEÑA-MELLERA

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Panes, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, José F. Madrid.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de Oviedo, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 528 del corriente año, por

el delito de estafa, se cita y llama al testigo Manuel Irastorza Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Oviedo, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de abintestado de D. Antonio Rodríguez Fernández, y de su esposa D.^a Manuela Francos Pérez, vecinos que fueron de Valles del Teso, en este término, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Manuel Cerredo, en representación de don José Valdés Fernández, vecino de Santa Marina de Bardules, como adquirente de los derechos del heredero D. Ramón Rodríguez Franco, se cita al interesado D. Manuel Rodríguez Menéndez, ausente de ignorado paradero, en concepto de nieto del heredero D. Manuel Rodríguez Franco, para que dentro del término de quince días comparezca en dichos autos, personándose en forma si viere convenirle, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente se cita y llama al pordiosero llamado Manuel Foyo Améva, conocido por «Manolón de Barbudín», de 73 años de edad, viudo, natural de Mestas de Ardisona (Llanes), y sin residencia fija, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle nueva declaración en ampliación de la que ya tiene prestada en el sumario número 86 de este año, que se instruye en este Juzgado por el delito de incendio.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y presentación de dicho sujeto ante este Juzgado a los indicados fines.

Dado en Cangas de Onis, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial, Lfc. Delio Parada.

DE POLA DE SIERO

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del

partido, en providencia dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. José Parrondo Presa, en representación de D.^a Orosia Martínez Camino, para litigar en juicio de menor cuantía sobre divorcio, se emplaza al demandado D. Vicente García Rocas, vecino que fué del barrio de Negales, en la parroquia de Valdesoto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días conteste concretamente sobre la cuestión incidentales, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá la demanda solamente con el Sr. Abogado del Estado y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado expresado, expido el presente que firmo en Pola de Siero, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.

DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Don Indalecio Diaz Garcia, Juez municipal de Valle Bajo de Peñameyllera.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en la forma prevenida en los artículos 12 al 17 inclusivos del Real Decreto de 10 de abril de 1871, en su relación con la Ley provisional sobre organización del poder Judicial, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar dentro del término de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, debiendo los interesados presentar sus instancias con los documentos determinados en el artículo 13 del expresado Decreto al Juez municipal de este término.

Se hace constar que el municipio tiene 4.949 habitantes de derecho y 3.927 de hecho y el Secretario solo percibe los derechos de arancel.

Panes, veintiocho de de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Indalecio Diaz.

DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D.^a Isabel Fernandez Lopez, soltera; D. Angel Fernandez Lopez, casado, comerciante; don Justo, soltero, dependiente de comercio; D.^a Maria Fernandez Lopez, asistida de su marido don Eduardo Lopez y D.^a Hortensia, casada con D. Manuel Fernandez, jornaleros, todos mayores de edad y ausentes con paradero ignorado, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos de doble juicio de testamentería de abintestado de sus padres D. Julián Fernandez Rodriguez y D.^a Perfecta Lopez Méndez, vecinos que fueron de Moanes,

que se tramitan en este Juzgado en concepto de pobre a instancia del también hijo de los mismos D. José Fernandez Lopez, representado por el Procurador D. José Rodriguez Guardado, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Murias.—P. M. de S. S.^a, Licenciado, Carlos Cadavieco.

DE PESOZ

D. José Maria Lopez y Gomez, Juez municipal de Pesoz y su término

Hago saber: Que por D. Pascasio Soto Blanco, casado, propietario, mayor de setenta años, natural y vecino de Serán, en este Municipal, se ha presentado ante éste Juzgado demanda a juicio verbal de desahucio, contra D. José Lastra Alvarez, casado, mayor de cuarenta años, natural de Cela, en este término, en donde tiene su último domicilio, y actualmente residente en América, fundada en falta de pago de la renta señalada en la escritura pública de arrendamiento, consistente en ciento veinte pesetas anuales y adjudicándole la de los cinco últimos años más la correspondiente desde el día trece de Abril último al en que tenga lugar la entrega de las fincas arrendadas, comprendidas en la citada escritura pública, que son la urbana denominada «A Casía», de unos cuatro metros cuadrados de extensión, y las rústicas llamadas «Prado Dafonte», de unas veinticuatro áreas, y «Horta da Baxo da Casa», de unas doce áreas, sitas en el propio lugar de Cela, cuyos linderos aparecen en la escritura antes meritada; habiéndose señalado para la celebración del juicio verbal de desahucio, las catorce horas del día quince de Noviembre próximo, en esta ésta Sala audiencia, si el demandado, o a su nombre, no se hace la consignación de la renta señalada y reclamada dentro del plazo que señala el artículo 1.º de la Ley del 27 de julio de 1933.

Y para que la citación al demandado tenga lugar en forma, por hallarse ausente y a petición del actor, a más de cumplirse los demás requisitos consignados en los artículos 1.572 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, con las prevenciones legales, se envía el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las prevenciones legales.

Dado en Pesoz, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José M.^o Lopez.—P. S. M., El Secretario, J. Linera Martinez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que

a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

VEGA, José, que se dice natural de Cardes, Cangas de Onís, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión y ser oído en el sumario número 328 de 1934, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo.

HOYOS SANCHEZ Ramón, hijo de Marcos y de Segunda, natural de Peñacastillo, provincia de Santander, de estado casado, oficio aserrador y chofer, de treinta y cuatro años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, sin señas particulares, siendo Guardia Civil hasta fin de julio último, que se licenció y prestaba sus servicios en el Puesto de Oviedo, como conductor de automóviles, procesado por el delito que define el número primero del artículo 301 del Código de Justicia Militar, en causa número 97, por producir quejas de sus superiores, sin justificación ni causa, llamando al encartado para que comparezca en el plazo de veinticinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez Instructor de la segunda Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

ESCUELA INDUSTRIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS ARTICULO 1.º

Objeto de los Laboratorios

Los Laboratorios de la Escuela de Caminos se clasifican en dos grupos.

A) Laboratorio Central de Ensayos de Materiales de Construcción, que tiene los objetos siguientes:

1.º Hacer los reconocimientos y ensayos de materiales de construcción que ordene la Superioridad o soliciten los Servicios y Corporaciones oficiales o los particulares.

2.º Coadyuvar a la enseñanza técnica.

3.º Realizar trabajos de investigación.

4.º Cooperar con los organismos de Obras públicas a estudios experimentales de carácter práctico.

B) Laboratorios de Enseñanza, que comprenden las Secciones siguientes:

- a) Laboratorio de Hidráulica.
- b) Laboratorio de Electricidad.
- c) Laboratorios de Química y Materiales de construcción.
- d) Laboratorios de Termotecnia.
- e) Laboratorios de Física y Automática.
- f) Laboratorio de Ingeniería sanitaria.

El objeto primordial de estos Laboratorios, es hacer experimentos de carácter demostrativo, con intervención de los alumnos o ante ellos, con fines docentes; también realizarán trabajos de investigación técnica, incluso los solicitados por Servicios oficiales, Corporaciones o particulares, que sirvan a la vez o la finalidad primordial antes indicada.

Tanto el Laboratorio Central como los de Enseñanza se hallan sometidos a la Junta de Profesores y estarán en relación entre sí y con los Laboratorios nacionales y extranjeros, especialmente con los que existen o se creen en los Servicios de Obras públicas, a fin de unificar y marcar a estos últimos las normas de los ensayos que en ellos se verifiquen.

ARTICULO 2.º

Personal de los Laboratorios

Formará parte de los Laboratorios el personal siguiente:

a) El Director del Laboratorio Central, que será un Ingeniero Jefe o un Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, designado por el Director de la Escuela entre los Profesores o Ingenieros de dicho Laboratorio que tengan las indicadas categorías.

b) El Director de los Laboratorios de Enseñanza, que será uno de los Profesores de la Escuela, con igual categoría administrativa de la que puede tener el Director del Laboratorio Central, designado por el Director de la Escuela.

Si se creyera conveniente, ambas Direcciones podrían desempeñarse por la misma persona.

c) Los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, nombrados especialmente para el servicio del Laboratorio Central, según el artículo 33 del Reglamento de la Escuela.

Estos Ingenieros tienen categoría de Profesores, por lo que forman parte del Claustro, y habrán de someterse, como todo el personal docente de la Escuela, a las necesidades generales de la enseñanza determinadas por el Director de la Escuela y el Claustro de Profesores; todo con arreglo al citado Reglamento de la Escuela.

d) Los Profesores de la Escuela que nombre el Director de la misma, como afectos al Laboratorio Central, y los Profesores encargados de las enseñanzas por el método de Laboratorio.

e) Los Ayudantes de Obras públicas nombrados con sujeción al artículo 42 del Reglamento de la Escuela.

Uno de estos Ayudantes ejercerá el cargo de Administrador del Laboratorio.

Los Ayudantes afectos a los Laboratorios podrán ser auxiliares de las enseñanzas de la Escuela de Ayudantes de Obras públicas por nombramiento del Director de la Escuela, en cuyo caso formarán parte del Claustro de dicha Escuela de Ayudantes.

tro de dicha Escuela de Ayudantes.

f) El personal facultativo de técnicos físicos, químicos, mecánicos, electricistas y análogos

g) El personal administrativo subalterno y auxiliar de físicos, químicos, mecánicos, electricistas, taquígrafos, mozos, porteros y ordenanzas de conservación, vigilancia y limpieza, nombrados por el Director de la Escuela a propuesta de los Directores de los Laboratorios.

h) El personal eventual de cualquier clase, incluso alumnos de la Escuela, que sea necesario a juicio del Director de ésta para la ejecución de uno o varios de los trabajos de los Laboratorios.

ARTICULO 3.º

Régimen económico.

En el presupuesto anual de la Escuela, que redactará el director de ella, y que, previo informe del Claustro de Profesores, será sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno, se incluirá entre los ingresos ordinarios el importe de los ensayos realizados en los Laboratorios, solicitados por los servicios y corporaciones oficiales o por los particulares, que según el artículo 8.º del Reglamento de la Escuela, forman parte de los recursos de que ésta dispone.

Con los mismos trámites que el presupuesto se aprobarán las tarifas, con arreglo a las cuales se pasarán las facturas que se cobrarán antes de entregar los certificados de ensayos.

En el presupuesto de gastos habrá un capítulo especial consagrado a los Laboratorios, dividido, como todos, en dos artículos, el uno de Personal y el otro de Material y Gastos diversos.

En el artículo dedicado al personal se incluirán, en primer término, los sueldos de personal facultativo de Ingenieros y Auxiliares facultativos que en situación de supernumerarios activos, deben cobrar con cargo al presupuesto de la Escuela los sueldos correspondientes a su categoría más las indemnizaciones, complementos de sueldos por servicios especiales, académicos y extraordinarios, que, según el artículo 40 del Reglamento, fijará la Junta de Gobierno dentro de los créditos disponibles.

Igualmente se incluirá en esta parte del presupuesto los jornales fijos de peritos, maquinistas, fogoneros, electricistas, mecánicos, auxiliares, mozos, etcétera, y los eventuales de cualquier clase de personal.

En el artículo 2.º se incluyen los gastos de nuevas adquisiciones y los de conservación y reparación de los edificios, maquinaria, etc.

La administración del presupuesto corresponde, como ordenador de pagos, al Director de la Escuela, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de ésta.

(Concluirá)

Tribunal Económico-administrativo provincial de Oviedo

ANUNCIO

Este Tribunal pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que, a la fecha del 5 del corriente (Octubre), hubieran en tra-

mitación pendientes de resolución o de ejecución, reclamaciones, el hecho (por lo demás notorio), de haber perecido en el incendio de la Delegación de Hacienda durante los últimos sucesos, toda la documentación (legajos de asuntos, libros de Registros, colección de acuerdos etc.), de estas oficinas; presentándose por tanto, ahora y con carácter de urgencia, la necesidad y conveniencia para todos de la reconstrucción hasta donde sea posible, de la documentación desaparecida.

A tal fin, se invita a todos los interesados en las reclamaciones aludidas a que presenten, cuanto antes posible, en la Secretaría de este Tribunal, reproducidos, los escritos de alegaciones, los documentos justificativos de su derecho, las copias de resoluciones notificadas de este Tribunal, toda la documentación, en fin, que hubieran presentado en su día en esta oficina, teniendo entendido que la extracción de testimonios, certificaciones o copias de tal documentación puedan hacerla con el beneficio de gratuidad concedido al efecto por recientes disposiciones legales. El Presidente del Tribunal, Amador F. Dieguez.

ALCALDIA DE AVILES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 28 de setiembre último, el proyecto para la prolongación del servicio de aguas desde la Plazoleta de Sansebastián (San Pedro Navarro) hasta la Escuela Nacional de dicho barrio, así como el presupuesto, relación de propietarios beneficiados y cuotas individuales que a cada uno corresponden para la imposición de contribuciones especiales oportunas, se hace público que los mencionados documentos podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, durante las horas de despacho en el plazo de quince días, pudiendo dentro del mismo y siete días más, formular por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes.

Avilés, 3 de octubre de 1934. - El Alcalde, Bernardo García Ruiz Gómez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Sucursal de Oviedo)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito número 1.419, expedido por los Sres. Manuel Caicoya y Hermanos, y el número 2.387, expedido por el Banco de Oviedo, a nombre de don José Menendez Alonso, comprensivos de 2 y 4 acciones del Banco de España, respectivamente, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacer o antes del día 29 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de octubre de 1934. - El Director, Angel Lopez Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito número 1.420, expedido por los Sres. Manuel Caicoya y Hermanos, y números 2.417 y 10.660, expedidos por el Banco de Oviedo, a nombre de doña Arsenia Menendez Alonso, comprensivos de 3, 4 y 2 acciones del Banco de España, respectivamente, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 29 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de octubre de 1934. - El Director, Angel Lopez Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 4.549, comprensivo de 1.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, a nombre de don Antonio Fernández Polledo, menor; se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 25 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Oviedo, 25 de octubre de 1934. - El Director, Angel López Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, números 4.482 y 4.553, comprensivos de pesetas 5.000 nominales de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, y 169 100 pts. nominales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, a nombre de D. Modesto Churruca Muñoz; se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 25 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de octubre de 1934. - El Director, Angel Lopez Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 3314, a nombre de don Antonio Alvarez Alvarez, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 8 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nueva libreta, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de octubre de 1934. - El Director, Angel López Hita.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial